



CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.005/17.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CINCO** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Quince días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete.- Siendo las: 2:45 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió **El Señor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal**; presentes los señores Regidores, **RICARDO RIVAS HERNANDEZ, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS; JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ ; SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ; CESAR ADOLFO FUNES OCHOA CESAR ALONSO LARA AMAYA ; JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** (Con la Ausencia del señor **ASTOR ADOLFO ALCALDE MUNICIPAL, quien anda haciendo diligencias con personeros del FHIS**) el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO PREVIO.-

PUNTO No. 1.1.- Se reciben a los Señores **MIGUEL IRAHETA y JUAN ALBERTO MORALES** del Departamento de Incidencias y Políticas Publicas de Hábitat para la Humanidad quienes hacen una visita a la Honorable Corporación Municipal por las Políticas de Vivienda Social ; el Señor Vice Alcalde les manifiesta que se ha venido tocando este tema y la dificultad que tiene el Municipio es que no se cuenta con terrenos ejidales, además manifiesta que se descarta e la posibilidad de un presupuesto a raíz que no quedo presupuestado para el presente año; y además que el consultor anterior fallo se perdió comunicación. El Señor Miguel Iraheta lamenta que haya existido ese tipo de impases y manifiesta que hábitat tiene más de 30 años siendo una institución seria no juegan con las autoridades y pide disculpas si se presento ese tipo de impases, continúa manifestando que el presupuesto no es para Habitat, el mismo va enfocado en Vivienda Social la cual representa un instrumento normativo donde el gobierno local determina si invierta en vivienda social. y con respecto a este tema tienen 165 Municipios donde han ejercido sus políticas los cuales sirven para formular planes de vivienda.-
El señor Vice Alcalde Expresa no tenemos garantía de terrenos ejidales por lo que les incita a que nos visiten en el mes de septiembre para poder dejar aprobado un presupuesto del año 2018 para la políticas de vivienda social.-

PUNTO No.1.2 -Una vez comprobado el quórum el Señor Vice Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:45 Pm.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del acta anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo.

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ VASQUEZ** Jefe del Departamento de Catastro Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En respuesta a la certificación del Punto No. 5.5 del Acta No. 002/17, en donde los señores **PABLO HERNANDEZ REYES** y **JOSE RAUL TORRES** Presidente y Secretario del Asentamiento Humano 21 de Junio, solicitan El Reconocimiento como miembros del Patronato de La Colonia "**21 de Junio**", lo cual es un requisito para obtener su personería Jurídica, para lo cual les informa que el asentamiento Humano se encuentra ubicado en la parte de atrás de la Zona Americana y contiguo a la Colonia La Paz, en predios del "**SITIO LA MESA**" de naturaleza Jurídica "**PRIVADO**" los cuales originalmente pertenecían a la Empresa **Tela Railroad Company**, hoy conocida como **Chiquita Honduras S. A.** mismos que fueron dados en venta a particulares mediante documento de Escritura Publica Inscritas en el Instituto de la Propiedad y registrados en el Departamento de Catastro Municipal como propietarios de dichos inmuebles de los que a la fecha tienen cancelados sus impuestos.- Así mismo cabe mencionar que los ocupantes de estos inmuebles han gestionado ante la Direccion Regional de Regularización predial Nor-occidental del Instituto de la Propiedad, la Regularización predial de los Inmuebles mediante el mecanismo de "**EXPROPIACION POR CAUSA DE NECESIDAD PUBLICA**", la cual fue admitida con **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. CR-SPS-188-2012**, para su tramite.- Sin embargo, con todas las actividades realizadas con el Objetivo de Obtener la Titulación a su favor, aun a la fecha No se ha Publicado el Decreto Definitivo en el Diario Oficial La Gaceta en donde se aprueba **LA EXPROPIACION DE LOS INMUEBLES.-**

POR TANTO: Es de mi opinión, esperar a que a los Habitantes del Asentamiento Humano "**21 DE JUNIO**" presenten el Decreto Oficial y Definitivo ya que este es el requisito de Soporte Legal para proceder a realizar El Levantamiento Catastral Municipal de la colonia y pasen a formar parte del Listado Oficial de los Barrios y Colonias que conforman este Municipio.- Salvo mejor criterio de **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-Dictamen que fue del Conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.2.-La Joven **HAINNA CLARISSA AGUILAR** Jefa Interina del Departamento de Desarrollo Comunitario Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en respuesta al punto No. 5.5 del Acta No. 002/17 de fecha 3 de marzo de 2017 donde solicitan los señores Pablo Hernández reyes (Presidente) y José Raúl Torres (Secretario) el reconocimiento como miembros del "Patronato de la Colonia 21 de Junio", Informo lo siguiente:

1.- Se solicito al jefe de Catastro Sr. Nery López el estatus de dicho asentamiento, teniendo como respuesta, que actualmente No se encuentra inscrito debido que aun están en un proceso de legalización.-

2.- Por tanto: Es de mi opinión o dictamen, que hasta que este en debida y legal forma inscritos en el Departamento de Catastro y formen parte Oficial de los Barrios y Colonias del Municipio se proceda a Juramentar o reconocer dicho Patronato.- **Dictamen que fue del Conocimiento del pleno corporativo.-**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 4.3.- La Abogada **LILIAN S. MURILLO** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** con el objeto de pronunciarse sobre la Solicitud hecha por la Junta Directiva de la Iglesia de Cristo Segadores de la Palabra en el sentido de Solicitar permiso de construcción para realizar reparaciones en las instalaciones del templo de la Iglesia. **DICTAMEN:** Es del criterio de esta Asesora Legal que previo a pronunciarme al respecto: **A)** Se le remita al Jefe de Catastro Municipal a fin de que mediante dictamen informe lo siguiente: **1)** Que naturaleza tiene dicho inmueble; **2)** Cual es la clave catastral del mismo, **3)** Donde se encuentra ubicado; **B)** Se le requiera a la Unidad Ejecutora Informe por escrito porque negó dicha solicitud; **C)** Que se le solicite a la parte solicitante tracto sucesorio de dicho inmueble emitido por el Instituto de la Propiedad.- **Dictamen que fue del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan se remita el mismo a los departamentos antes descritos y a parte interesada para que procedan a remitir lo solicitado por la Asesora Legal y esta pueda emitir un dictamen definitivo al respecto para posteriormente discutirlo ante el pleno de la Corporación Municipal.- CUMPLASE.-**

PUNTO No. 4.4.- La Abogada **LILIAN S. MURILLO** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** con el objeto de pronunciarse sobre la Solicitud hecha por Miembros del Patronato de la Colonia Guaruma Uno en el sentido de solicitar la Adjudicación de un terreno ubicado a la par de la cancha de futbol; **DICTAMEN LEGAL:** Es del criterio de esta asesora legal: **CONSIDERANDO:** Que el jefe de Catastro Municipal Ingeniero Jorge Nery López Vásquez, emitió documento en el cual establece que la Naturaleza del terreno solicitado por el Patronato de la Colonia Guaruma, es Privado Propiedad de la Municipalidad de La Lima, Cortes registrado a su favor bajo la clave catastral numero 05-12-01 GP4320-03-0084, el cual mide **VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (22,163.00 MTS²)** y dicha área esta incluida como parte del campo de futbol, y esta considerado como área verde; **CONSIDERANDO:** *Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 72 establece: que los bienes inmuebles nacionales de uso publico como playa, parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos lagunas, ríos obras de dotación social y servicios públicos as como los bienes destinados a estos propósitos o áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse, o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados, continua manifestando el párrafo tercero En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y Municipales de Uso Publico;* **POR TANTO ES DEL CRITERIO DE ESTA ASESORA LEGAL:** Que no procede la aprobación de la petición realizada por el Patronato de la Colonia Guaruma uno de La Lima, Cortes, en el sentido que le sea adjudicado un terreno ubicado a la par de la cancha de futbol ya que el mismo es de naturaleza privada a favor de la Municipalidad de La Lima, Cortes y considerado como área verde, tal y como lo señala el artículo 72 de la Ley de Municipalidades de manera categórica no se puede otorgar ningún titulo sobre dicho inmueble, el hacerlo nos acarrearía responsabilidad civil y penal, tanto para los peticionarios como para la Honorable Corporación Municipal de La Lima, Cortes.- Ampliamente discutido y analizado el presente Dictamen Legal se somete a votación quedando de la siguiente manera:

A favor del Dictamen los señores regidores: **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, CESAR ADOLFO FUNES**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



OCHOA, CESAR ALONSO LARA AMAYA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS y el Señor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal.

En Contra del Dictamen los señores regidores: RICARDO RIVAS HERNANDEZ y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, quienes razonan su voto en contra que solicitan un dictamen del Tribunal Superior de Cuentas sobre un análisis de dicho artículo 72 de la Ley de Municipalidades.- Por lo Tanto LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Mayoría de Votos ACUERDA:

1.- Denegar la solicitud planteada por el Patronato de La Colonia Guaruma Uno en donde solicitan se les otorgue el derecho a obtener dicho lote de terreno para proyección social (construcción de viviendas), El cual se objeta tomando en consideración el dictamen Legal de la Abogada Lilian S. Murillo en donde expresa que el mismo es considerado área verde; tal y como lo señala el artículo 72 de la Ley de Municipalidades de manera categórica no se puede otorgar ningún título sobre dicho inmueble, el hacerlo nos acarrearía responsabilidad civil y penal, tanto para los peticionarios como para la Honorable Corporación Municipal de La Lima, Cortes.- NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 4.5.- La Abogada **LILIAN S. MURILLO** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** con el objeto de pronunciarse sobre **EL REGLAMENTO GENERAL PARA LA PROTECCION Y MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES**
DICTAMEN: Es del Criterio de esta Asesora Legal : **CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades son el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo Integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes Artículo 14 de la Ley de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades tienen autonomía Municipal, es decir tiene potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y la Ley de Municipalidades para Gobernar y Administrar asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el termino Municipal, artículo 12; **CONSIDERANDO:** Que dentro de sus facultades esta la de crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento de acuerdo con la realidad y necesidades municipales Artículo 12 Inciso 7 de la Ley de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio dotado de personalidad jurídica de derecho publico y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la constitución y demás leyes artículo 14 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General para la Protección mantenimiento y entrega de obras que fue sometido para aprobación de la Corporación Municipal de La Lima, Cortes, su finalidad es conservar y proteger la vida humana, el medio ambiente los bienes y patrimonios municipales y personales así como las obras ejecutadas por la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula y por ende es facultad de las Municipalidades Proteger el Ecosistema Municipal y el Medio Ambiente, administrar asuntos que afecten sus intereses para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población, así como crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento de acuerdo con la realidad y necesidades Municipales; **CONSIDERANDO:** Que habiendo revisado Minuciosamente **EL REGLAMENTO GENERAL PARA LA PROTECCION MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE LA LIMA CORTES**, hemos constatado que el mismo no contraviene a las leyes vigentes

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



en el país.- **POR TANTO: ES DEL CRITERIO DE ESTA ASESORA LEGAL :** Que se proceda a la aprobación de dicho Reglamento en vista de que el mismo esta apegado a La Ley y no contraviene la misma y que las Corporaciones Municipales tienen facultades para ello.- **Ampliamente discutido el presente Dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:**

1.- Aprobar EL REGLAMENTO GENERAL PARA LA PROTECCION MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE LA LIMA CORTES.-

PUNTO No. 4.6.- El Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ VASQUEZ** Jefe del Departamento de Catastro remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en respuesta a la Certificación del Punto No. 5.1 del Acta No. 003/17 en donde los Habitantes de la Comunidad **"VILLAS DEL CAMPO"** Solicitan a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Autoricen al Departamento de Catastro Municipal para que proceda hacer un levantamiento catastral con el fin de pasar a formar parte del Listado de Barrios y Colonias que legal y Oficialmente se encuentran inscritas.- Para lo cual hago de su conocimiento que la comunidad en mención surge hace mas de 10 años como un Proyecto de Lotificación por parte de la **FAMILIA SIERRA GARCIA**, quienes unificaron las áreas de sus inmuebles y posteriormente lo parcelaron para dar en venta a los propietarios actuales mediante documento de Escritura publica inscritas en legal y debida forma en el Instituto de la Propiedad, por lo que cabe mencionar que la comunidad no se fundo de manera pretensiosa ni bajo ninguna situación de carácter doloso.-No obstante, la comunidad no contaba en su inicio con servicios básicos, aun así fue ingresada al sistema del catastro municipal por el entonces jefe de catastro Ingeniero **WILFREDO SERRANO** quien posteriormente los retiro del sistema a solicitud de la entonces Ingeniera Municipal **KARLA ZELAYA**, debido a que el Proyecto no cumplía con los requisitos establecidos en el Artículo No. 72 del Plan de Arbitrios Municipal, de los cuales en la actualidad ya cuentan con calles definidas, conexión a un sistema de alcantarillado existente y Energía Eléctrica.-Así mismo, por tener en posesión No interrumpida durante mas de 10 años con buena fe y Justo Título, les asiste El Dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles tal como lo establece el articulo No. 2286 del Código civil.-**POR TANTO:** Mi Dictamen y opinión es que actualmente dicha comunidad cumple con el requisito legal para ser catastrada e ingresar al sistema la información de los propietarios de sus inmuebles para que pasen a formar parte Oficial del registro de Barrios y Colonias de este Municipio con lo que tendrán el Deber y responsabilidad de realizar los pagos correspondientes de sus impuestos por concepto de Bienes Inmuebles y servicios Públicos.- **Dictamen que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.7.- La Abogada **LILIAN S. MURILLO** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** con el objeto de pronunciarse sobre la Solicitud hecha por **LOS HABITANTES DE LA COLONIA VILLAS DEL CAMPO EN LA CUAL PIDEN QUE SE HAGA UN LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE SUS INMUEBLES; DICTAMEN:** Es del criterio de esta Asesora Legal: **CONSIDERANDO:** Que los habitantes de la Colonia Villas del Campo presentaron solicitud ante la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de La Lima, Cortes peticionando que se les catastre sus inmuebles; **CONSIDERANDO:** Que existe un dictamen emitido por el Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ VASQUEZ** en el cual establece que dicha comunidad cumple con el requisito Legal para ser catastrada; **CONSIDERANDO:** Que dichos lotes son de naturaleza

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



privada y existen escrituras de los mismos debidamente inscritos en el Instituto de la Propiedad que dan fe de la Legalidad de dichos inmuebles; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes artículo 14 Ley de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** Que los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la jerarquía siguiente: 1)....2)....3)....)4....)5 **LAS LEYES ESPECIALES Y GENERALES VIGENTES EN LA REPUBLICA; CONSIDERANDO:** Que el Estado Reconoce , fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su mas amplio concepto de función social y sin mas limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés publico establezca la Ley, Artículo 103 de la Constitución de La Republica; **CONSIDERANDO:** Que existe una Ley de Propiedad según Decreto Numero 82-2004, la cual es una Ley especial y la finalidad es fortalecer y otorgar seguridad jurídica a los titulares de propiedad , desarrollar y ejecutar una política nacional que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso a la propiedad por parte de todos los sectores de la sociedad; artículo 1 de la Ley de Propiedad; **CONSIDERANDO:** Que toda propiedad inmueble dentro del territorio de la Republica de Honduras debe de estar catastrada, artículo 55 de la Ley de Propiedad; **POR TANTO: ES DEL CRITERIO DE ESTA ASESORA LEGAL:** Que se proceda a realizar el levantamiento catastral de los inmuebles que presenten documentación de la Colonia Villas del Campo.-**Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos que previo a tomar una decisión sobre el caso se remita a la Ingeniera Nohelia Maldonado Jefa de Unidad Ejecutora para que emita un dictamen si dicha comunidad cuenta con servicios básicos y la misma sea remitida a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- La Señora **KAREN JEANETH FUNEZ AMADOR** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando su gran bondad con la ayuda económica para su mi madre **MIRIAM ARGENTINA AMADOR QUIÑONEZ** con Id. 0105-1945-00001, Con la edad de 72 años, ella tuvo un accidente y se fracturo los hombros y una rodilla, se encuentra internada en el Hospital Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula; por lo cual necesita ser intervenida lo mas pronto posible, ella es una maestra jubilada y no goza de un Seguro Social para esta necesidad que esta atravesando y se nos pide realizarle varios exámenes con un costo de Lps. 9,000.00 y no contamos con los recursos económicos necesarios para realizarle dichos exámenes que son indispensables para poder operarle los y hombros y la rodilla izquierda. Al realizarle esos exámenes se nos informara cuantos clavos y platina necesitara para la cirugía y la operación esta valorada en Lps. 36,000.00. Por tal razón solicitamos a ustedes nos brinden la ayuda necesaria para poder realizarle la operación en esta semana 06 de marzo de 2017 y solo con su ayuda podremos lograr que ella sea intervenida quirúrgicamente. Le anexo a esta solicitud lo que se nos esta pidiendo.-**Resolviendo el Pleno corporativo por unanimidad de votos remitir dicha petición al Señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA para que emita dictamen correspondiente al respecto.-**

PUNTO No. 5.2.- La Licenciada **IVETTE JALLU DE ALFARO** y **JESSY DE NAJERA** Administradora y Depto. de Operaciones y Gestiones de la Asociación Internacional Ministerio un Nuevo Amanecer Remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



exoneración de pago de impuestos de Bienes Inmuebles y Servicios Públicos de los años 2015, 2016 y 2017 del terreno ubicado en la Colonia Suyapa #621 con clave catastral 0512-01-GP421X-31-0001 a nombre de nuestra Asociación Cristiana donde funciona desde el año 2012 Iglesia Piedras Vivas Hefziba parte de nuestro Ministerio.

Ya en años anteriores se ha hecho esta solicitud de exoneración y verbalmente nos han confirmado que no hay necesidad de pagar, por lo que solicitamos nos extiendan una constancia de exención y sean borrados dichos saldos del sistema.- **Resolviendo el Pleno Corporativo por unanimidad de Votos lo siguiente:**

- 1.- Deberán de presentar documentos que acrediten la posesión efectiva del terreno a nombre del Ministerio (Copia de escritura pública).
- 2.- Deberán de presentar copia de la Personería Jurídica como Ministerio.
- 3.- Como aclaración se exonera únicamente El Impuesto de Bienes Inmuebles de acuerdo al artículo 76 inciso C; de La Ley de Municipalidades por lo que deberán de presentar pagados los recibos correspondientes a los Servicios Públicos.-
- 4.- Una vez presentada la documentación requerida se remite al Departamento de Catastro Municipal para que emita dictamen correspondiente y posteriormente se discute en el seno de la corporación municipal.-

PUNTO No. 5.3.- El Señor **CARLOS MEJIA** Presidente del Patronato de La Zona Americana remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando que permitan al Patronato de la Zona Americana botar la basura verde en un predio del Sr. Juan Ángel Romero Pavón ubicado cerca del Cementerio de Lima Nueva. La razón de esta solicitud es por que nuestro tractor y carreta de basura verde se deterioran mucho debido a la condición de la carretera al botadero Municipal en Corozal. El equipo hace de dos a tres viajes diarios y pasa constantemente en el taller para reparaciones.-**Resolviendo el Pleno Corporativo por unanimidad de Votos Denegar tal petición porque existe un relleno Sanitario en el cual se debe de botar dicha basura.-**

PUNTO No. 5.4.- El Abogado **JANO CRISTO DE LEON RIVERA**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero "8955" actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Denominada **"INVERSIONES EL GUANAL S.A. DE C.V."** Tal como lo acredito con la copia de la Escritura Publica de Poder debidamente autenticada que acompaño al presente escrito; con mi acostumbrado respeto comparezco manifestando lo siguiente:

PRIMERO: Resulta, que en fecha 18 de enero del 2016, Esta Corporación Municipal a través del Departamento de Control Tributario, le solicito a mi representada el pago de la cantidad de Lps. 12,000.00 en concepto de tasa Municipal por derecho de permanencia para el año 2016, correspondientes a dos Vallas publicitarias tipo unipolares, instaladas dentro de la circunscripción de dicho Municipio, cantidades que se cancelaron en fecha 21 de Enero del 2016, tal como consta en el Recibo Nro. 196966, emitido por la Tesorería del Citado establecimiento.-

SEGUNDO: Es el caso, que posteriormente se instalaron en las mismas vallas unipolares, equipo electrónico, motivo por el cual según nos han expresado, tanto el jefe de Control Tributario Melvin Núñez, como el Juez de Policía Municipal Abogado Francisco Alfaro, no se nos extiende el recibo para el pago de las tasas descritas en el numeral que antecede para el presente año.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



TERCERO: Que, en vista de lo antes manifestado, el día 07 de marzo de los corrientes, nos abocamos con el Secretario de La Municipalidad, quien nos manifestó que no existía ninguna disposición por parte de La Corporación Municipal, para suspender o prohibir la extensión de los derechos antes invocados de mi representada, respecto a las vallas antes descritas, por lo que en fecha 10 de marzo del presente año, se procedió a efectuar un depósito por la cantidad de Lps. 12,000.00, en concepto de tasa municipal por derecho de permanencia de las dos vallas antes descritas para el año 2017, mismo que se acompaña copia debidamente autenticada al presente escrito, al igual que una Acta Notarial levantada en la precitada fecha, donde constan los extremos antes apuntados.

CUARTO: Siendo que mi representada, es una sociedad mercantil responsable para con sus obligaciones, se somete desde ya a cualquier decisión que pueda tomar la Corporación Municipal o las Dependencias que correspondan, respecto al equipo electrónico instalado en las unipolares ya descritas, a fin de afrontar cualquier pago por recargo, multa o tasa complementaria, a fin de estar al día con sus deberes para con el establecimiento que dignamente tienen a su cargo.-

A La Corporación Municipal reiterándoles mi respeto, Pido: Admitir la presente manifestación, Juntamente con los documentos que se acompañan y tener acreditado el pago por la cantidad de Lps. 12,000.00 en concepto de Tasa Municipal por derecho de permanencia para el año 2017, correspondiente a dos vallas unipolares localizadas una en el Bulevar Fuerzas Armadas y otra en carretera que conduce hacia San Pedro Sula, Frente al río Chamelecón, propiedad de mi representada **INVERSIONES EL GUANAL S.A. DE C.V.- Ampliamente discutida y Analizada la presente manifestación LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de Votos ACUERDA:**

En vista que **INVERSIONES EL GUANAL S.A. DE C.V** cometió un dolo y los Departamentos Encargados de recaudación no hicieron nada al respecto; cuando en un inicio se les otorgó un permiso de vallas unipolares y a dos meses de instalación se detectó que en la estructura habían instalado equipo electrónico en las unipolares; algo que en ningún momento esta Corporación Municipal autorizó. Por lo tanto se deniega el derecho de permanencia para el año 2017 de estructura de vallas y equipo electrónico en las unipolares propiedad de **INVERSIONES EL GUANAL S.A. DE C.V**. Con los votos en contra de los Señores Regidores **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** y **CESAR ALONSO LARA AMAYA** quienes razonan su voto en contra en virtud que consideran que es potestad administrativa resolver tal petición.-

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

*****NO HUBIERON*****

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

*****NO HUBIERON*****

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- El señor Regidor **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** manifiesta en referencia a la Laguna que se hace por el parque central cuando llueve por lo que solicita se busque una solución al problema que se contrate una compañía para que se diseñe algo que

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



haga lo mas pronto posible y solicita al Depto. de Ingeniería Municipal que le de solución a este problema frente a la Escuela Gabriela Mistral.-

PUNTO No. 8.2.- ACUERDO CORPORATIVO.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos **ACUERDA:**

1.- Reformar y derogar La nota a que aparece en La Ordenanza aprobada según el punto No. 8.6 del Acta No. 028/16 y la cual expresa lo siguiente : Nota: Queda claro y entendido que a partir de las 5:00 PM del día Domingo se estará aplicando el Acuerdo Ministerial 425-2014 de la Ley Seca.- Se deroga esa parte y a su vez se modifica la misma la cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera: Queda claro y entendido que a partir de las 5:00 PM del día Domingo queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y los negocios que venden alimentos como restaurantes y glorietas venderán hasta las 10:00 PM sin bebidas alcohólicas.-

PUNTO No.8.3.- El señor Regidor **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** le expresa al Licenciado Alfaro que tuvo un comentario del señor Leopoldo García de la Colonia Buenos Aires quien le manifestó que la mediana de la Planeta parece mercado y cada feria del agricultor se instalan mas casetas de puestos de ventas, manifestando el Lic. Alfaro que eso esta prohibido pero que se esta buscando una solución al problema.-

PUNTO No. 8.4.- El Señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** manifiesta al fin cual fue el diagnostico total de aguas de La Lima, en referencia a lo que sucedió en la colonia la mesa.

PUNTO No. 8.5.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** hace una observación en donde se aproxima la época de verano en donde la temperatura alcanzara cifras ecords en el nivel de calor y preocupa el uniforme que actualmente usan los policías municipales los cuales no son ergonómicos por lo que recomienda reevaluar ese tipo de uniformes.

PUNTO No. 8.6.- El Señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** manifiesta sobre que ha pasado con la aplicación del manual de puestos y salarios lo cual es una recomendación del Tribunal Superior de Cuentas.-

PUNTO No. 8.7.-El señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** solicita al señor Alcalde Municipal para que de una explicación sobre el porcentaje en educación ambiental que debe de dar La Empresa MC y a la fecha no habido respuesta.-

PUNTO No. 8.8.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** manifiesta sobre cuando se va a terminar la pavimentación que desde el 2010 se aprobó para calle que va desde casa de la Cultura hasta el Puente Negro lo cual ha expresado en 10 ocasiones y no se ha cumplido y eso que la misma fue aprobado con el préstamo de los 40,000,000.00 (Cuarenta Millones)manifestando el seño José Leonardo Viera Zavala Vice Alcalde Municipal que de ese préstamo solo se utilizaron 21,000,000.00 (Veintiún Millones).-

PUNTO No. 8.9.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** manifiesta al Pleno Corporativo que El tomara a partir del mes de abril del presente año el Aumento de Lps.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



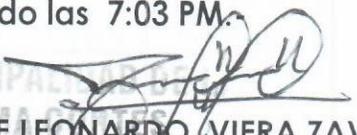
40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) aumento que se acordó en el Punto No. 6 del Acta No. 032/15 por mayoría de votos del pleno corporativo , en virtud que actualmente el Devenga Lps. 32,000.00 y por tal razón se adhiere al aumento antes aprobado.-

PUNTO No. 8.10.-El Señor Regidor RICARDO RIVAS HERNANDEZ manifiesta al pleno corporativo que ya vamos a cuatro reuniones y el Señor Alcalde no ha venido y El necesita saber y conocer los Decretos sobre el Fideicomiso y de la Readecuación de la Deuda y conocer los contratos sobre los 71,000,000.00 (Setenta y Un Millones de Lempiras) que se ejecutaran con los proyectos con Coalianza y La Corporación Municipal.-

PUNTO No. 8.11.- El señor EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS manifiesta al pleno corporativo que se establezca fecha para que se realice el Cabildo de Rendición de Cuentas del año 2016.-

PUNTO No. 8.12.- El señor Regidor SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ solicita la documentación en referencia a grupo MC para que la misma sea de conocimiento al pleno corporativo.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 7:03 PM.


JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA
VICE ALCALDE MUNICIPAL
2014-2018
LIMA, CORTES


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL





CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.006/17.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO SEIS** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Treinta días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete.- Siendo las: 2:38 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió **El Señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal con la asistencia del señor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Vice Alcalde Municipal; presentes los señores Regidores, **RICARDO RIVAS HERNANDEZ, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS; HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ; SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ; CESAR ADOLFO FUNES OCHOA CESAR ALONSO LARA AMAYA ; JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** (Con la Ausencia del señor Regidor **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, (Excusa por encontrarse fuera del país)** el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el Señor Vice Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:38 Pm.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del acta anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo.

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento que recibió oficio -PCSJ No.091-2017 Enviado a su persona por el **ABOG. ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ / PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** transcribiéndose literalmente el oficio el cual se describe a continuación **"Debido a que el Poder Judicial tiene intención de construir Juzgados de Paz a nivel nacional, por este medio solicito a esa Corporación Municipal se done a favor de ese poder del Estado, un terreno en el que se pueda realizar la construcción.**

En nuestros archivos se cuenta con una certificación con fecha 11 de febrero del 2000 en la que se dona al Poder Judicial un terreno ubicado en el Barrio Alpha pero a través del personal del Juzgado de Paz obtuvimos informes que el mismo fue quitado y dado en arrendamiento. También es de nuestro conocimiento que este terreno cuenta con

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



todos los requisitos mínimos necesarios para que en el se construya este Juzgado de Paz, por lo que solicitamos que este terreno sea donado nuevamente al Poder Judicial.- En agradecimiento a una respuesta Favorable.-" El señor Alcalde manifiesta que se le remite el Punto de No. 5.53 del Acta No. 001/11 en donde la Honorable Corporación Municipal Resolvió lo siguiente: "**Resolviendo el Pleno Corporativo por Mayoría de votos documentar los antecedentes del proceso y dejar sin valor y efectos el Punto No. 1.2 del Acta No. 07/2000 por incumplimiento de las autoridades de la Corte Suprema de Justicia con los votos en contra de los Señores Regidores OSMAN MALDONADO ORTIZ, EVARISTO EUCEDA FUENTES E HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ.**"- *Notificación que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-*

PUNTO No. 4.2.- El Señor Asesor Legal Municipal **Abogado CESAR AUGUSTO PAVON PERLA**, quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para su aprobación la solicitud de Compra-Venta, con dictamen favorable, de la Señora **FANY YESENIA LOPEZ REYES** quien es Mayor de Edad, Casada, Hondureña de este domicilio con Identidad **No. 0501-1974-00693** de un predio ejidal ubicado en la Colonia Nueva Guadalupe Bloque "C", Lote No. 5 de esta jurisdicción Municipal e identificado con la Clave Catastral **05-12-01-GP432N-12-0002**, y un Área exacta de **138.00 Mts² -197.93 Vrs²** con las siguientes Medidas y Colindancias: al **NORTE**: Nueve Punto Veinte Metros con Pasaje; al **SUR**: Nueve Punto Veinte Metros con Bloque "C", Lote No.02; al **ESTE**: Quince Metros con Bloque "C" Lote No. 04; al **OESTE**: Quince Metros con, Bloque "C" Lote No. 06; lote de terreno que tiene un Valor Catastral de **Lps.26,100.00**, del cual cancelo la cantidad de **Lps. 400.00** por concepto de pago de derecho a terreno, dicho lote de terreno se desmembrará del Título ejidal a favor de la Municipalidad de la Lima, Departamento de Cortés inscrito bajo el número Cuarenta y Uno (41) del tomo Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos (4,352) **Trasladado a Folio Real bajo Matricula Numero 213684** del Instituto de La Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.-**Solicitud de Dominio Pleno que fue aprobado por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.3.- El Señor Asesor Legal Municipal **Abogado CESAR AUGUSTO PAVON PERLA**, quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para su aprobación la solicitud de Compra-Venta, con dictamen favorable, del Señor **EDWIN ALEXANDER MONJE FUENTES** quien es Mayor de Edad, Soltero, Marino, Hondureño de este domicilio con Identidad **No. 0512-1985-00879** de un predio ejidal ubicado en la Colonia Álvarez Martínez de esta jurisdicción Municipal Sector # 4 Lote No. 326 e identificado con la Clave Catastral **05-12-01-GP424M-19-0008**, y un Área exacta de **230.18 Mts² = 330.14 Vrs²** con las siguientes Medidas y Colindancias: al **NOR-ESTE**: Quince Punto Veinte Metros con **PABLO SANTOS**; al **SUR- ESTE**: Catorce Punto Setenta Metros con **ANGEL HERIBERTO LOPEZ LOPEZ**; al **SUR-OESTE**: Quince Punto Sesenta Metros con **CALLE**; al **NOR-OESTE**: Quince Punto Veinte Metros con **ISABEL MALDONADO**, lote de terreno que tiene un Valor Catastral de **Lps.21,500.00**, del cual cancelo la cantidad de **Lps. 8,600.00** por concepto de pago de derecho a terreno, dicho lote de terreno se desmembrará del Título ejidal a favor de la Municipalidad de la Lima, Departamento de Cortés inscrito bajo el número Sesenta y Tres (63) del tomo Un Mil Seiscientos Veintiocho (1,628) del Instituto de La Propiedad, de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.- **Solicitud de Dominio Pleno que fue aprobado por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 4.4.- El Señor Asesor Legal Municipal **Abogado CESAR AUGUSTO PAVON PERLA**, quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para su aprobación la solicitud de Compra-Venta, con dictamen favorable, del Señor **JORGE ALBERTO ORTIZ RIVERA** Actuando a su Favor y estipulando a favor de su esposa **ZOILA AMERICA PAZ IRIARTE** con numero de identidad No. **1804-1977-03849** Quien es mayor de edad, Casado, jornalero, Hondureño y de este domicilio el primero; y con No. de Identidad **0501-1960-03867** Mayor de edad, Casada, Ama de Casa, Hondureña de este domicilio la segunda; de un predio ejidal ubicado en la Colonia 23 de Septiembre de esta jurisdicción Municipal e identificado con la Clave Catastral **05-12-01-GP423F-18-0007**, y un Área exacta de **164.99 Mts² – 236.64 Vrs²** con las siguientes Medidas y Colindancias: al **NORTE:** Ocho Metros con **PABLO GUEVARA AMAYA**; al **SURESTE:** Cuatro Punto Treinta Metros con **MARTA DOLORES RIVERA**; al **SUR:** Once Punto Sesenta Metros con **CALLE**; al **ESTE:** Trece Punto Diez Metros con **HERNAN APARICIO ORTEGA**; al **OESTE:** Catorce Metros con **JOSE FRANCISCO MEDRANO**, lote de terreno que tiene un Valor Catastral de **Lps.16,250.00**, del cual cancelo la cantidad de **Lps. 6,500.00** por concepto de pago de derecho a terreno, dicho lote de terreno se desmembrará del Título ejidal a favor de la Municipalidad de la Lima, Departamento de Cortés **el cual se describe como Lote No. 2** inscrito bajo el número Noventa y Ocho (98) del tomo Un Mil Trescientos Veinticuatro (1,324) del Instituto de La Propiedad, de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.- **Solicitud de Dominio Pleno que fue aprobado por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.5.- El Licenciado **RICARDO ANTONIO LOPEZ GONZALES** Auditor Interno Municipal remite a **La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento Nota enviada al señor Secretario Municipal en donde manifiesta que se esta efectuando una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal por el Periodo comprendido del 01 enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016 por lo que solicita se le proporcione los expedientes de Dominios Plenos otorgados por la Corporación Municipal durante ese periodo antes mencionado.-**Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.6.- Licenciado **RICARDO ANTONIO LOPEZ GONZALES** Auditor Interno Municipal remite a **La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento Nota enviada al Señor **JORGE NERY LOPEZ** Jefe de Catastro en donde manifiesta que se esta efectuando una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal por el Periodo comprendido del 01 enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016 por lo que solicita le pueda proporcionar las fichas catastrales de los contribuyentes los cuales han tramitado Dominios Plenos otorgados por la Corporación Municipal durante ese periodo antes mencionado.-**Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.7.- El Señor **ONASSIS LOPEZ TORRES** Gerente Administrativo remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Las Cotizaciones del seguro contra incendio y otras catástrofes naturales de los edificios municipales, para que sea analizada y aprobada la nueva contratación, considerando que la actual póliza ya esta vencida. A continuación les resumo los valores cotizados por tres compañías:

| No. | COMPAÑÍA ASEGURADORA | GRAN TOTAL PRIMA ASEGURADO | PRIMA ANUAL A PAGAR |
|-----|----------------------|----------------------------|---------------------|
| 1 | MAPFRE | 37,675,382.00 | 158,642.41 |

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



| | | | |
|---|---------|---------------|------------|
| 2 | LAFISE | 37,675,382.00 | 160,808.75 |
| 3 | FICOHSA | 37,675,382.00 | 161,500.00 |

De acuerdo al corredor de seguros el monto de la prima anual puede ser pagado en cuatro cuotas mensualmente siendo la primera por Lps. 55,506.07 más tres cuotas de Lps. 34,378.78. Este desglose corresponde a MAPFRE que es quien presenta la mejor oferta.- El monto asegurado de cada edificación se puede ver en la oferta presentada.-

Una Vez Analizada y discutidas dichas propuesta LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:

1.- Aprobar la póliza de seguro contra incendio con MAPFRE por ser la Empresa que presente la mejor oferta a la Municipalidad la prima anual será pagada en cuatro cuotas siendo la primera por Lps. 55,506.07 más tres cuotas de Lps. 34,378.78.-

PUNTO No. 4.8.- La Ingeniera **NOHELIA MALDONADO** Jefa de Unidad Ejecutora remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** respuesta en referencia al Punto No. 4.7 del Acta No. 005/17 en la cual se solicita a mi persona emita un dictamen en el cual se describa los servicios básicos con los que cuenta la comunidad **VILLAS DEL CAMPO.-** Se atendió dicha solicitud y de la cual puedo informar lo siguiente:

Se realizo visita de campo el día jueves 23 de marzo del presente año hicimos un recorrido por toda la comunidad en presencia del Sr. Kelvin Mauricio Hernández (Presidente del patronato) y La Sra. Rosa Noris Murillo (Vice Presidenta del patronato), por parte de la Municipalidad el Sr. Antonio Canales y mi persona.- En el recorrido realizado verificamos lo siguiente: La Comunidad cuenta con pegue de energía eléctrica tomado de la secundaria que alimenta la Col. Planeta y la Col. Independencia (Pegue clandestinos de viviendas).

Los de representantes del patronato nos comentaron que ellos habían solicitado permiso a la ENEE, para realizar los pegues; les consulte si tenían permiso por escrito, su respuesta fue que no sabían si existía un permiso legalizado.

El agua Potable esta siendo suministrada por 2 colonias: La Planeta y la Independencia, **con el alcantarillado sanitario**, ellos están conectados con domiciliarias de la red que evacua las aguas negras de las Colonias Buenos Aires, La virtud y Santa Isabel Picazo; esta red de recolección pasa por la comunidad de Villas del Campo .

Cabe mencionar que las calles están definidas y balastreadas.

También cuentan con un predio donde se supone construirán el pozo de agua potable.

Observación: Esta comunidad es grande y las casas están construidas con bloque, estructura metálica, lámina de zinc y piso de concreto, los ingresos que podrían generar la construcción de estas viviendas no pueden ser recaudados por falta de constitución de la misma.-**Una vez Analizado y Discutido El presente Dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:**

1.- Instruir al Departamento de Catastro Municipal proceda a realizar el Levantamiento catastral respectivo de la Colonia Villas del Campo para que sea ingresada al Sistema y forme parte del Listado de Barrios y Colonias del Municipio.-

2.- Instruir Al Departamento de Desarrollo Comunitario para que proceda a Juramentar al Patronato de la Colonia Villas del Campo.

3.- Instruir a la Unidad desconcentrada de Aguas de La Lima para que proceda hacer un censo y se empiece a recaudar el cobro por Alcantarillado Sanitario y Agua potable de los usuarios que reciben el servicio de parte de la Colonia Planeta.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



4.- Instruir al los Departamentos de Medio Ambiente y Control Tributario procedan incluir a dicha comunidad en los servicios públicos (tren de aseo y bomberos).-

PUNTO No. 4.9.-- El Abogado **CESAR AUGUSTO PAVON PERLA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen en referencia a la solicitud presentada por los Señores **PABLO HERNANDEZ REYES Y JOSE RAUL TORRES** en su condiciones de Presidente y Secretario respectivamente del asentamiento Humano 21 de Junio, asunto que fue tratado en primera instancia por esta Honorable Corporación Municipal mediante el Punto No. 5.5 y parte final del acta No. 002/17 de la Sesión Celebrada en fecha 31 del mes de enero del año 2017 por lo que me permite emitir dictamen sobre el mismo así:

CONSIDERANDO: Que vista que fue la solicitud que hoy nos ocupa se observa que los peticionarios solicitan lo siguiente: **A)** Sean reconocidos por esta Honorable Corporación como miembros del Patronato de la Colonia 21 de Junio.- **B)** Ser reconocidos como patronato por parte de la Municipalidad de la Lima; en relación a la petición del inciso **"A"** de ser reconocidos **PABLO HERNANDEZ REYES y JOSE RAUL TORRES NO ES PROCEDENTE** en virtud que esta Municipalidad así como los Miembros de esta Corporación Municipal no tienen la facultad para reconocerlos como Miembros del Patronato 21 de Junio, así como tampoco existe en esta Municipalidad registro alguno para poder Certificar lo solicitado. En relación a la petición del Inciso **"B"** de ser reconocidos como Patronato por parte de la Municipalidad de la Lima nos pronunciamos así:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de patronatos existente y aplicable en El Municipio de La Lima, Departamento de Cortes en su artículo 3 establece: "Artículo 3: En el Municipio se constituirán Patronatos en Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para lograr su mejoramiento".-

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia mencionar que en el Municipio de La Lima existe un listado oficial de Barrios y Colonias, aldeas y Caseríos que conforman la Jurisdicción del Municipio, por lo que consecuentemente hay un **LEVANTAMIENTO CATASTRAL** para cada uno de ellos con sus respectivas medidas y colindancias y su respectiva naturaleza jurídica, no existiendo en este momento **"La Colonia 21 de Junio"** en dicho listado oficial de los Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos que conforman el Municipio de La Lima, Departamento de Cortes.-

CONSIDERANDO: Que corre agregado al Expediente de la solicitud que hoy nos ocupa un informe del Ingeniero Jorge Nery López Vásquez en su condición de Jefe de Catastro de esta Municipalidad de fecha 08 de marzo del 2017 en el que informa a esta Honorable Corporación Municipal entre otras cosas lo siguiente: "Que el Asentamiento Humano (Colonia 21 de Junio) se encuentra ubicado en la parte de atrás de la zona americana y contiguo a la colonia la Paz en predio del **"SITIO LA MESA"** de naturaleza Jurídica **"PRIVADO"** los cuales originalmente pertenecían a la Empresa **Tela Railroad Company**, hoy conocida como **Chiquita Honduras S. A.** mismos que fueron dados en venta a particulares mediante documento de Escritura Publica Inscritas en el Instituto de la Propiedad y registrados en el Departamento de Catastro Municipal como propietarios de dichos inmuebles de los que a la fecha tienen cancelados sus impuestos.-"

CONSIDERANDO: Que corre agregado a la presente solicitud que la señora **YESENIA MARICET RIVERA HERNANDEZ** actuando en su condición de Secretaria del Asentamiento Humano conocido como **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA 21 DE JUNIO "COLONIA 21 DE JUNIO"** de la Jurisdicción del Municipio de La Lima, Departamento de Cortes, presento ante **LA DIRECCION REGIONAL DE REGULARIZACION PREDIAL NOR-OCCIDENTAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** Solicitud de regulación de un predio **MEDIANTE EL PROCESO**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



DE REGULARIZACION DE INMUEBLE MEDIANTE EL MECANISMO DE EXPROPIACION POR CAUSA DE NECESIDAD PUBLICA, con Expediente Administrativo No. CR-SPS-188-2012, presentado en fecha 29 de junio del 2012.- **CONSIDERANDO:** Que en el Expediente contentivo de la solicitud que hoy nos ocupa no se acompaña el decreto de expropiación de los terrenos que ocupa **EL ASENTAMIENTO HUMANO CONOCIDO COMO EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA 21 DE JUNIO "COLONIA 21 DE JUNIO"**.-

POR TANTO: Por las Razones antes señaladas **ES IMPROCEDENTE** por ahora la solicitud interpuesta por los señores **PABLO HERNANDEZ REYES y JOSE RAUL TORRES** en sus condiciones antes señaladas.- **Ampliamente analizado y discutido El presente Dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que La Ley le confiere por **Unanimidad de votos de los Miembros Presentes ACUERDA:**

1.- **Declarar Improcedente la Solicitud** interpuesta por los señores **PABLO HERNANDEZ REYES y JOSE RAUL TORRES**, tomando en consideración el Dictamen Legal del Abogado **CESAR AUGUSTO PAVON PERLA** Asesor Legal en virtud que dicho Asentamiento Humano no existe en El listado oficial Registrado en la Base de datos del Departamento de Catastro Municipal de los Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos que conforman el Municipio de La Lima, y en los Registros del Depto. de Desarrollo Comunitario no existe registro de dicho Patronato y siendo que por los momentos no han presentado el decreto de expropiación definitivo de los terrenos que ocupa **EL ASENTAMIENTO HUMANO CONOCIDO COMO EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA 21 DE JUNIO "COLONIA 21 DE JUNIO"**.-**NOTIFIQUESE.**-

NOTA: SE SUSPENDE LA SESION SIENDO LAS 4:47 PM.-

PUNTO No. 4.10.- La Ingeniera **NOHELIA MALDONADO** Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen en referencia a la factibilidad del Proyecto **DESPENSA FAMILIAR COLONIA PLANETA** la cual fue recibida en fecha 21 de marzo de 2017, por parte de **TECNISA.**-

Respuesta del Depto. De Unidad Ejecutora a este documento:

R/ En solicitud enviada al Inversionista Operadora de Oriente S.A. de C. V. con atención al Arq. Fernando Matamoras, solicitamos de manera formal la construcción de 2 bahías frente al supermercado **DESPENSA FAMILIAR LA PLANETA** (Revisar copia de solicitud y validar antes de enviar).

Como Jefa de este Depto. tengo la responsabilidad de comunicarles que la construcción de las bahías en este punto son necesarias por la seguridad vial y peatonal, sin embargo es necesario hacer una revisión en campo ya que solo la bahía I puede construirse sin mayor problema (Carril de entrada a la Col. Planeta). Pero para la bahía II (Carril de salida Col. Planeta) se debe definir en campo si es posible su construcción; debemos revisar si los anchos de derecho de vía se ajustan a la necesidad. También se puede revisar si es posible reducir las medianas para aprovechar espacio pero eso solo se puede ver en campo. Si ninguna de estas opciones es factible el proyecto quedaría solo con una bahía.

Se le solicito al Inversionista que corra con los gastos de diseño de las bahías (Se adjunta Nota enviada Operadora de Oriente S.A. de C. V con Atención al Arq. Fernando Matamoras, la cual debe de validarse antes de enviar) **Una Vez analizado y discutida dicha notificación se somete a votación quedando de la siguiente manera : con los votos a favor de que se envíe nota a Operadora de Oriente S. A. de C. V. los Señores Regidores: RICARDO RIVAS HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, CESAR ADOLFO**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



están en disposición de construir las dos bahías los señores Regidores: SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ Y CESAR ALONSO LARA AMAYA quienes razonan su voto en contra porque son del criterio que se violento el procedimiento administrativo. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Mayoría de votos de los Miembros Presentes Acuerda:

1.- Aprobar que se le remita notificación al Arquitecto Fernando Matamoros de la Operadora de Oriente S.A. de C. V para que manifieste si están en disposición en construir dichas bahías para posteriormente someter dicha respuesta al pleno corporativo y se discuta de la Modificación del Reglamento de Zonificación del Municipio.-

NOTA: SE SUSPENDE LA SESION SIENDO LAS 4:47 PM.-

NOTA: Se reanuda la Sesión de Corporación Municipal el día martes 04 de abril siendo las 2:41 PM Presentes los Señores Regidores: SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, CESAR ALONSO LARA AMAYA, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ , CESAR ADOLFO FUNES y el Señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal.- Con la Ausencia del Señor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA (Se encuentra en la Ciudad Capital realizando gestiones inherentes a su cargo) y el señor Regidor JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES (Esta Fuera del País).-

PUNTO No. 4.11.- El señor FERNANDO GARCIA Juez Municipal de Justicia Remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL manifestando que se aproxima la semana mayor por lo que se dirige a ustedes para que se emita la respectiva Ordenanza de Ley Seca la Cual se describe a continuación:

VIERNES 14 DE ABRIL DEL 2017 DESDE LAS 6:00 A.M incluyendo SABADO 15 DE ABRIL DEL 2017 A LA 6:00 A.M Y DOMINGO HASTA el día Lunes 17 de abril a las 6:00 AM.- Resolviendo el Pleno Corporativo por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes aprobar la Ordenanza de Ley Seca comprendida en las fechas antes señaladas por lo que se instruye al Señor Alcalde Municipal y Señor Juez Municipal de Justicia proceder a emitir la respectiva Ordenanza de Ley Seca y sea publicada para ser de conocimiento por los medios correspondientes a la población de esta Jurisdicción Municipal.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- El Licenciado SAUL ORELLANA y JULIO ANDINO Director y Coordinador del Centro de Educación Básica Oswaldo López Arellano de Flores de Oriente remiten a LA HONORABLE CORPORACION Solicitando se les ayude con el techado del salón de Usos Múltiples de dicho Centro Educativo del cual adjuntan Cotización misma que asciende a un monto de Lps. 151,057.61 y así poder Desarrollar EI II FESTIVAL REGIONAL DE DANZA FOLKLORICA NIVEL BASICO REGION NOR-OCCIDENTE el día 25 de Agosto del 2017 .- Una vez Analizado y Discutida dicha petición La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por Mayoría de votos de los Miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar La Construcción del Techado del Centro de Educación Básica OSWALDO LOPEZ ARELLANO de Flores de Oriente por un monto de Lps. 151,057.61.- Con el Voto en

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



contra del señor Regidor **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** quien razona su voto en contra manifestando que dicho proyecto se puede desarrollar administrativamente.-

PUNTO No.-5.2- La señora **MARIA GUADALUPE GARCIA FLORES** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando el alquiler del solar que es de su propiedad ubicado frente al edificio del SITRATERCO donde estuvo la locomotora aquí en La Lima. El cual necesito para centralizar mi taller de mecanizado industrial torno, fresado y soldadura. Para en un futuro poder dar lugar a alumnos egresados de colegios técnicos para que realicen su practica profesional como parte del compromiso social de mi negocio **MECANIZACIONES ITALIA**, pues en este predio estaría mejor ubicado y accesible para un mejor servicio a nuestros clientes, trabajadores y practicantes.-

Espero tomen en cuenta nuestro aporte como micro-empresarios a nuestra querida Ciudad de La Lima y lugares aledaños dando un buen servicio e implementando mejoras constantes en nuestro negocio, al momento de tomar la decisión que espero sea favorable para nosotros.

Tomando en cuenta su acostumbrada colaboración respetuosamente se despide de ustedes María Guadalupe García Flores, Propietaria con Identidad 0501-1970-05975, con domicilio en la Colonia Sitraterco.- **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.3.- La Señora **GLADYS YOLANDA HERNANDES MALDONADO**; Pastora de La Iglesia del Nazareno de las Colonias Martínez Rivera y el Barrio el Centro Sur quien remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles en base a lo establecido en el artículo 76 de La Ley de Municipalidades; Correspondiente a los Periodos Fiscales 2011 al 2016 de dichos inmuebles propiedad de la Iglesia Nazareno quien adjunta la copia de la personería Jurídica y la copia de la Tarjeta de Identidad.-**Resolviendo Los Miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos Resuelve:**

a.- Deben de Presentar la copia de la Escritura Publica en donde los inmuebles antes en mención están a nombre de dicha Institución Religiosa.-

b.- Deben de presentar los recibos de pago al día correspondientes a los servicios públicos.-

c.- Una vez presentados estos documentos se procederá a escuchar dictamen del Depto. de Catastro Municipal y posteriormente se somete al pleno para su discusión.-

PUNTO No.5.4.- La Señora **DAISY DORIS AGUILAR ROMERO** Miembro de la Junta de Propiedades del Distrito Noroccidental de la Iglesia Nazareno en Honduras solicita en base a lo establecido al Artículo 76 inciso C de la Ley de Municipalidades y su Reglamento la Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a los periodos fiscales 2012 al 2016 de los Inmuebles propiedad del **DISTRITO DE LA IGLESIA NAZARENO EN HONDURAS** con las siguientes claves catastrales:

1. CLAVE CATASTRAL -05-12-01-GP431D-24-0017
UBICACIÓN COLONIA PLANETA BLOQUE -61 #1719
2. CLAVE CATASTRAL -05-12-01-GP431D-24-0014
UBICACIÓN COLONIA PLANETA BLOQUE -61 #1722-1723
3. CLAVE CATASTRAL -05-12-01-GP431D-24-0013
UBICACIÓN COLONIA PLANETA BLOQUE -61 #1734

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



Adjuntando Copia de Personería Jurídica y copia de identidad.- Resolviendo Los Miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos Resuelve:

a.- Deben de Presentar la copia de la Escritura Publica en donde los inmuebles antes en mención están a nombre de dicha Institución Religiosa.-

b.- Deben de presentar los recibos de pago al día correspondientes a los servicios públicos.-

c.- Una vez presentados estos documentos se procederá a escuchar dictamen del Depto. de Catastro Municipal y posteriormente se somete al pleno para su discusión.-

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.2.- El señor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Vice Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.3.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** Coordinador de la Comisión de Obras Publicas remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.4.- El señor Regidor **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Coordinador de la Comisión Vial remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.5.- El señor Regidor **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** Coordinador de la Comisión de Seguridad remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.6.- El señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** Coordinador de la Comisión de Finanzas remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.7.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.8.- El señor Regidor **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Coordinador de la Comisión de Legalización de Tierras remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 6.9.- El señor Regidor **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA** Coordinador de la Comisión de Educación, Cultura, Artes y deportes remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de las Actividades Correspondientes al mes de Marzo del año 2017 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-
***** NO HUBIERON*****

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No.8.1.-El señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** manifiesta que se esta generando un problema sobre los vendedores en donde no entiende por que a unos si les aplican la ley y a otros no, se había quedado que no se iba a permitir venta en las aceras de los negocios que están al contorno del parque central y expresa que La Bodega Osorio toma la acera para poner ventas y su pregunta es porque no se aplica la ley pareja por lo que se infringen las normas generando un desorden ; por lo que solicita que a quien corresponda tomar los correctivos necesarios , que confronten dicha situación como Jefes de Departamentos y no anden diciendo que son los corporativos que permiten dicha situación la ley debe de aplicarse parejo.-

PUNTO No. 8.2.- El señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** solicita una vez mas al Señor Alcalde Municipal que defina la fecha para que se de a conocer la Rendición de Cuentas del año 2016 en Cabildo Abierto.-

PUNTO No. 8.3.-El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** manifiesta en vista de que se acerca el mes de mayo mes de las madres, expresa que seria interesante organizar una premiación para las madres de gemelos porque es altísima la población gemelar en este Municipio; por lo que pide se organice una convocatoria a dichas madres para que se inscriban en esta Alcaldía Municipal para que participen de una premiación especial.-

PUNTO No. 8.4.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** solo quiere preguntar al señor Alcalde como estamos con las transferencias de este año, manifestando el señor Alcalde Municipal que como no se ha presentado la Rendición de cuentas por eso no se ha recibido transferencias.-

PUNTO No. 8.5.- El señor Regidor **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** manifiesta que ha estado viniendo a su oficina el Señor Tomas Molina en relación al problema de los señores de la tercera edad de la Colonia Nuevo San Juan preguntando si hay respuesta de los señores de Agrotor, manifestando el señor Alcalde Municipal que el dueño de dicha empresa esta en Nicaragua y se esta a la espera de una respuesta.-

PUNTO No. 8.6.- El señor Regidor **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** expresando que hemos estado viendo la situación del país y pregunta como estamos con los contratistas con la situación del ONCAE, manifestando el señor Alcalde Municipal que en ese proceso estamos se ha empezado con las entidades Gubernamentales y las Alcaldías grandes y esta discusión esta a nivel de la AMHON.-

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



PUNTO No. 8.7.- El señor Regidor **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** manifiesta que tuvo la visita de una gente del Sector 4 de la Colonia Sitraterco por lo del alumbrado publico aunque es la ENEE la responsable de ello.-

PUNTO No. 8.8.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta agregando lo de la problemática del alumbrado le comentaron vecinos de la sitraterco que el Dr. Astor les había donado unos focos para las canchitas de la Sitraterco por lo que solicitan ayuda les ayuden a instalarlos.-

PUNTO No. 8.9.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta en relación a la comisión vial quien expresa que por el snack hubo un accidente en donde un vehículo atropello a una persona que iba en bicicleta en virtud que no hay señalización y no funciona el semáforo de dicho sector y solicita al Coordinador de la Comisión Vial para buscar la manera de colocar una señal de STOP o hacer un túmulo provisional para que se solucione dicha problemática.-

PUNTO No. 8.10.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta que se donaron unas lámparas a la Colonia Los ángeles por lo que solicitan se les ayude con los técnicos para instalarlas manifestando el señor Alcalde Municipal que ellos manifestaron que tenían las personas para hacer dicha instalación pero si le tienen paciencia porque solo hay dos electricistas en la Municipalidad y se están haciendo trabajos en otras colonias.-

PUNTO No. 8.11.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** expresa que quiere saber como va la instalación del sistema SIMAFI, el señor Alcalde Manifiesta que el estuvo reunido con ellos y que van a entrenar una persona para que pueda servir de efecto multiplicador en los Departamentos que se instalara dicho sistema.-

PUNTO No. 8.12.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta sobre como va el arreglo de pago con la deuda que se tiene con la ENEE, manifestando el señor Alcalde Municipal que envió al Señor Vice Alcalde a Tegucigalpa por ese caso y que en una sesión de corporación traerá una propuesta sobre paneles solares para que lo analicen .-

PUNTO No. 8.13.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1.- **Celebrar El Cabildo Abierto "RENDICION DE CUENTAS" para el día Viernes 28 de abril a las 2:00 de la tarde en el Gimnasio Municipal por lo que se instruye al Departamento de Desarrollo Comunitario proceda a Girar las Convocatorias Correspondientes a los diferentes Patronatos, Juntas de Agua y demás miembros de sociedad civil para que estén presentes en dicho evento.-**

PUNTO No. 8.14.- El señor o Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** le manifiesta al señor Alcalde Municipal sobre cuanto es la deuda que debe La Municipalidad de San Pedro Sula en relación al Peaje y al Impuesto de industria y comercio del Aeropuerto Ramón



Villeda Morales; Expresando el Señor Alcalde Municipal que del Peaje se nos adeuda 7,000,000.00 (Siete Millones de Lempiras) y 1 año del Impuesto de Industria y Comercio.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 4:15PM. Del día 04 de abril del 2017.-


DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL